

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quart de les Valls

2025/02178 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 resumido por capítulos:

CAPÍTULO I	452.847,00
CAPÍTULO II	490.646,00
CAPÍTULO III	1.950,00
CAPÍTULO IV	67.200,00
CAPÍTULO V	8.202,00
CAPÍTULO VI	13.000,00
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
GASTOS CORRIENTES	1.020.845,00
GASTOS DE CAPITAL	13.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.033.845,00

CAPÍTULO I	425.850,00
CAPÍTULO II	7.000,00
CAPÍTULO III	143.290,00
CAPÍTULO IV	443.705,00
CAPÍTULO V	14.000,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
INGRESOS CORRIENTES	1.033.845,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	1.033.845,00
INGRESOS CAPÍTULOS NO FINANCIEROS	1.033.845,00
INGRESOS CAPÍTULOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.033.845,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-



administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quart de les Valls, 20 de febrero de 2025.—La alcaldesa, Lara González Asensi.

